



**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**Nº 061-2023-CCO-UNADQTC**

Cusco, 07 de noviembre de 2023.

**VISTOS:**

El Informe N° 433-2023-UNADQTC/PCO-VPA, el Informe N° 003-2023/COM.CONTRATA PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO 2023-II, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior de Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley de Denominación; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley 30597, A fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU;

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, inciso a), de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU;

Que, con la Resolución Presidencial N° 460-2023-UNADQTC/PCO de fecha 24 de agosto de 2023, se resuelve en su Artículo Primero: CONFORMAR la Comisión de Selección para el Concurso Público de Contratación de Personal de Apoyo Académico (modelos), correspondiente al Semestre Académico 2023-II, de acuerdo al siguiente detalle: 01. Mg. Marco Antonio Sáenz Peralta-Jefe de la Facultad de Arte-Presidente; 02. Mg. Nélide Huamán Álvarez-Coordinadora de la Sede Desconcentrada de Calca-Integrante; 03. Lic. Freddy Alberto Chambi Quispe-Coordinador de la Sede Desconcentrada de Checacupe-Integrante; 04. Art. Fernando Flores Ramírez-Docente Nombrado-Integrante; 04. Abg. Francisco Javier García Flores-Especialista Administrativo III-URRHH-Secretario;

Que, con Resolución N° 040-2023-CCO-UNADQTC, de fecha 13 de octubre de 2023, se aprobó el segundo Concurso Público para Contrato de personal de apoyo académico (modelos) para el semestre académico 2023 – II de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco. Así como también se aprobó las bases y cronograma para el Segundo Concurso Público para la contrata de personal de apoyo académico (modelo) de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco para el ciclo 2023-II. Que consta de diecisiete (17), folios y forma parte de la presente Resolución.

Que, con Informe N° 003-2023/COM.CONTRATA PERSONAL DE APOYO ACADEMICO 2023-II, de fecha 31 de octubre de 2023, el Presidente de la Comisión de Contrata de Personal de Apoyo Académico,



**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

N° 061-2023-CCO-UNADQTC

07-NOVIEMBRE-2023

Mg. Marco Antonio Sáenz Peralta, remite el informe final concerniente al proceso de selección para contrata de Personal de Apoyo Académico (Modelos) para el Semestre 2023-II, de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco;

Que, mediante el Informe N° 356-2023-UNADQTC/PCO-VPA, de fecha 06 de noviembre de 2023, el Vicepresidente Académico, Mg. Yohn Augusto Lasteros Holgado, eleva el Informe N° 003-2023/COM.CONTRATA PERSONAL DE APOYO ACADEMICO 2023-II, para conocimiento y aprobación en Sesión de Consejo de Comisión Organizadora;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, establece: "Disponése que la Universidad Nacional de Música, la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, en tanto obtengan el licenciamiento para brindar el servicio educativo superior universitario, que otorga la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitario – SUNEDU, continúan brindando los servicios educativos conforme a las leyes que los regían hasta antes de la dación de la Ley N° 30597, pudiendo convocar a exámenes de admisión bajo dicha normativa, utilizando la denominación que tenían antes de la vigencia de la referida ley";

Que, mediante Ley N° 30512, Ley de institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en su Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria establece lo siguiente: "Los docentes contratado de las Escuelas de Formación Artística se rigen por lo dispuesto en la décima primera disposición complementaria transitoria. Los modelos artísticos contratados de las Escuelas de Formación Artística se rigen por lo dispuesto en el Subcapítulo IX del Capítulo IX de la presente ley";

Que, el numeral 3.7. de las Bases y Cronograma para el Concurso Público para la Contratación de Personal de Apoyo Académico (modelos), correspondiente al Semestre Académico 2023-II, establece La Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, suscribirá la resolución que aprueba la contratación de los candidatos seleccionados de acuerdo con el acta final de la comisión de selección";

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora UNADQTC, en Sesión Ordinaria N° 44-2023-SO-CCO-UNADQTC, de fecha 07 de noviembre de 2023, emite el siguiente: ACUERDO por UNANIMIDAD, aprobar el Informe N° 003-2023/COM.CONTRATA PERSONAL DE APOYO ACADEMICO 2023-II, informe final del Concurso Público para la Contratación de Personal de Apoyo Académico (Modelos) para el Semestre Académico 2023-II de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, Sede Central, Sedes Desconcentradas de Checacupe y Calca;

ACUERDO POR UNANIMIDAD aprobar la contrata, de conformidad con el cronograma del Concurso Público para la Contratación de Personal de Apoyo Académico (Modelos) para el Semestre Académico 2023-II;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023 y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora;



**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

N° 061-2023-CCO-UNADQTC

07-NOVIEMBRE-2023

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Informe N° 003-2023/COM.CONTRATA PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO 2023-II, Informe Final del Concurso Público para la Contratación de Personal de Apoyo Académico (Modelos) para el Semestre Académico 2023-II de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, Sede Central, Sedes Desconcentradas de Checachupe y Calca;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR LA CONTRATA**, de conformidad con el cronograma del Concurso Público para la Contratación de Personal de Apoyo Académico (Modelos) para el Semestre Académico 2023-II, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	SEDE	VIGENCIA	CONDICIÓN
1	RAMOS QUISPE	MARIBEL	76044611	CUSCO	02/11/2023 al 31/12/2023	CONTRATADO

**ARTÍCULO TERCERO.- EL EGRESO** que origine la presente Resolución, será ejecutado de acuerdo al siguiente detalle:

Sec_Funcional	Programa	Prod_Pry	Act_ai_Obra	Función	División_Func	Grupo Funcional	Especifica d Gasto
0008	9002	3999999	5000673	22	048	0109	2.1.1.12.1.2

**ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER** que la postulante ganadora está obligada a presentar a la Unidad de Recursos Humanos de la UNADQTC, sus documentos legalizados ante notario público o certificadas por la entidad de origen. De verificarse la presentación de certificaciones o documentación falsa; será descalificado sin perjuicio de la responsabilidad penal o civil que pudiera corresponder.

**ARTÍCULO QUINTO.- DAR A CONOCER** la presente resolución a la Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración/Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a los interesados, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco ([www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



Abog. EDGAR PINTO HUANCAVILCA  
SECRETARIO GENERAL



Mg. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ SALCEDO  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA